

La Comisión Europea considera que Apple y Meta infringen la Ley de Mercados Digitales.

La Comisión Europea ha constatado, por un lado, que Apple ha incumplido la obligación de orientación en virtud de la Ley de Mercados Digitales y, por otro, que Meta ha incumplido la obligación de dicha Ley de ofrecer a los usuarios la posibilidad de elegir un servicio que utilice menos datos personales. Por lo tanto, la Comisión ha multado a Apple y Meta con 500 millones de euros y 200 millones de euros, respectivamente.

Las dos decisiones se han adoptado tras un extenso diálogo con las empresas afectadas, que han tenido la posibilidad de presentar detalladamente sus puntos de vista y argumentos.

Contexto.

El 25 de marzo de 2024, la Comisión inició investigaciones por incumplimiento de las normas de orientación de la App Store de Apple y el modelo de «consentimiento o pago» de Meta. El 24 de junio de 2024 y el 1 de julio de 2024, respectivamente, la Comisión informó a Apple y Meta de su opinión preliminar de que las empresas infringían la Ley de Mercados Digitales.

Apple y Meta tienen ahora la posibilidad de ejercer su derecho de defensa examinando en detalle los documentos del expediente de investigación de la Comisión y respondiendo de forma exhaustiva por escrito a las conclusiones preliminares de la Comisión. La Comisión puede imponer multas a las empresas no conformes de hasta el 10 % de su volumen de negocios anual global.

Decisión de incumplimiento de las condiciones de orientación de Apple.

En virtud de la Ley de Mercados Digitales, los desarrolladores de aplicaciones que distribuyen sus aplicaciones a través de la App Store de Apple deben poder informar gratuitamente a los clientes de ofertas alternativas fuera de la App Store, orientándoles a dichas ofertas y permitiendo que realicen esas compras.

La Comisión constató que Apple incumple esta obligación. Debido a una serie de restricciones impuestas por Apple, los desarrolladores de aplicaciones no pueden beneficiarse plenamente de las ventajas de los canales de distribución alternativos fuera de la App Store. Del mismo modo, los consumidores tampoco pueden beneficiarse plenamente de ofertas alternativas y más baratas, ya que Apple impide a los desarrolladores de aplicaciones informar directamente a los consumidores de dichas ofertas. La empresa no ha demostrado que estas restricciones sean objetivamente necesarias y proporcionadas.

Como parte de la decisión, la Comisión ha ordenado a Apple que elimine las restricciones técnicas y comerciales a la redirección y se abstenga de perpetuar la conducta no conforme en el futuro, lo que incluye la adopción de una conducta con un objeto o efecto equivalente.

La multa impuesta a Apple tiene en cuenta la gravedad y la duración del incumplimiento.

La Comisión también ha cerrado la investigación sobre las obligaciones de Apple relativas a las elecciones del usuario, gracias al compromiso temprano y proactivo por parte de Apple para encontrar una solución conforme. Para más información sobre estas decisiones, consulte la siguiente página.

Decisión de incumplimiento sobre el modelo de «consentimiento o pago» de Meta.

En virtud de la Ley de Mercados Digitales, los guardianes de acceso deben solicitar el consentimiento de los usuarios para combinar sus datos personales entre servicios. Los

usuarios que no den su consentimiento deben tener acceso a una alternativa menos personalizada, pero equivalente.

En noviembre de 2023, Meta introdujo un modelo binario de publicidad de «consentimiento o pago». Con arreglo a este modelo, los usuarios de Facebook e Instagram de la UE tuvieron la posibilidad de elegir entre dar su consentimiento a la combinación de sus datos personales para publicidad personalizada o pagar una suscripción mensual y tener un servicio sin publicidad.

La Comisión constató que este modelo no era conforme con la Ley de Mercados Digitales, ya que no se ofreció a los usuarios otra opción específica requerida: optar por un servicio que utiliza menos datos personales, pero que, por lo demás, es equivalente al servicio de «anuncios personalizados». El modelo de Meta tampoco permitía a los usuarios ejercer su derecho a consentir libremente la combinación de sus datos personales.

En noviembre de 2024, tras numerosos intercambios con la Comisión, Meta introdujo otra versión del modelo de anuncios personalizados gratuitos, ofreciendo una nueva opción que supuestamente utiliza menos datos personales para mostrar anuncios. La Comisión está evaluando en estos momentos esta nueva opción y prosigue su diálogo con Meta: ha solicitado a la empresa que aporte pruebas del impacto que este nuevo modelo de anuncios publicitarios tiene en la práctica.

Sin perjuicio de esta evaluación en curso, la decisión de hoy por la que se constata un incumplimiento se refiere al período durante el cual a los usuarios finales de la UE solo se les ofreció la opción binaria de «consentimiento o pago» entre marzo de 2024 —cuando las obligaciones de la Ley de Mercados Digitales pasaron a ser jurídicamente vinculantes— y noviembre de 2024, cuando se introdujo el nuevo modelo de anuncios de Meta.

La multa impuesta a Meta también tiene en cuenta la gravedad y la duración del incumplimiento, al tiempo que se señala que las decisiones adoptadas hoy contra Apple y Meta son las primeras decisiones de incumplimiento adoptadas en virtud de la Ley de Mercados Digitales.

La Comisión también ha constatado que el servicio de intermediación en línea «Facebook Marketplace» de Meta ya no debe designarse en virtud de la Ley de Mercados Digitales. La decisión es consecuencia de una solicitud presentada por Meta el 5 de marzo de 2024 para reconsiderar la designación de Marketplace. Tras una cuidadosa evaluación de los argumentos de Meta y como resultado de las medidas adicionales de ejecución y de seguimiento continuo de Meta para contrarrestar el uso de Marketplace entre empresas y consumidores, la Comisión constató que Marketplace tenía menos de 10 000 usuarios profesionales en 2024. Por lo tanto, Meta ya no alcanza el umbral pertinente que da lugar a la presunción de que Marketplace es una puerta de acceso importante para que los usuarios profesionales lleguen a los usuarios finales.

Próximas etapas.

Apple y Meta están obligadas a cumplir las decisiones de la Comisión en un plazo de 60 días, ya que, de lo contrario, corren el riesgo de que se les apliquen multas coercitivas.

La Comisión mantiene su compromiso con Apple y Meta para garantizar el cumplimiento tanto de las decisiones de la Comisión como de la Ley de Mercados Digitales en general.

[+ Info]: https://digital-markets-act.ec.europa.eu/index_en y DMA <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022R1925>

